

REGLAMENTO DEL PROYECTO FIN DE CARRERA DE LA ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, sesión de 28 de julio de 2014)

El Proyecto Fin de Carrera es la asignatura en la que se verifican los conocimientos adquiridos durante la carrera y la capacidad de aplicarlos mediante la “elaboración de un proyecto de arquitectura que se realiza integrando los conocimientos de todas las disciplinas cursadas”. Este proyecto deberá ser original y realizado por el estudiante que lo presenta.

1. De la matrícula y las convocatorias

1.1 La matrícula del Proyecto Fin de Carrera se realizará a principios del curso académico en los plazos establecidos por la Universidad de Valladolid. El estudiante podrá matricularse del Proyecto Fin de Carrera aunque no haya aprobado el resto de las asignaturas del plan de estudios, pero no podrá presentar el Proyecto Fin de Carrera hasta no tener superadas estas asignaturas. La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias correspondientes al curso en el que se haya realizado dicha matrícula, siempre y cuando haya convocatorias abiertas en la fecha en que se quiera presentar el Proyecto Fin de Carrera de acuerdo con lo establecido en la normativa de permanencias de la Universidad de Valladolid

1.2 Las convocatorias para la entrega del Proyecto Fin de Carrera serán las dos señaladas en el calendario académico aprobado por la Universidad de Valladolid, más otras dos convocatorias extraordinarias en los meses de octubre y de febrero del mismo curso académico. Los días de la entrega serán aprobados por la Junta de Centro, previa consulta al Tribunal, antes del inicio del curso académico según lo establecido en el Reglamento de Ordenación Académica. La entrega de Junio se deberá de convocar en una fecha posterior a la fecha límite de cierre de actas del resto de asignaturas de la convocatoria ordinaria de Junio.

2. De la propuesta del tema

2.1. El tema a desarrollar como Proyecto Fin de Carrera se propondrá por el Tribunal durante el mes de julio de acuerdo con los currícula previstos en el Plan de Estudios, existiendo una sesión pública que se celebrará entre los meses de julio y septiembre en la que se explicará el tema que será fijada por el Tribunal del Proyecto Fin de Carrera. En esta sesión se fijarán las fechas de las entregas del siguiente curso académico.

2.2. La propuesta incluirá el tema, extensión, programa, emplazamiento y la documentación que lo desarrolle, con indicación del volumen máximo de planos, extensión de la memoria, etcétera. Cada tema propuesto se podrá presentar en las cinco convocatorias siguientes a su presentación.

3. Del Tribunal

3.1. El Director de la Escuela designará la composición del Tribunal, al Presidente y al Secretario del mismo. Se designará un tribunal titular y un tribunal suplente.

3.2 El Tribunal estará formado por cinco profesores de la Escuela con la titulación de Arquitecto. Dos de estos profesores serán del Departamento de Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos y los otros miembros se nombrarán tratando de equilibrar la presencia de los otros Departamentos con docencia en el Proyecto Fin de Carrera.



3.3 Los actos del Tribunal serán válidos con la presencia del Presidente y Secretario, o de quienes les sustituyan, y la asistencia, al menos, de otro más de sus miembros.

3.4. El Presidente del Tribunal podrá convocar una sesión pública para exponer los proyectos que estime oportuno. Cualquier estudiante podrá solicitar la exposición pública de su proyecto en esta sesión. La fecha de la convocatoria de la sesión pública, en el caso de convocarse, la publicará el Presidente del Tribunal dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega del Proyecto Fin de Carrera.

4. De los tutores

4.1 Cualquier estudiante del Proyecto Fin de Carrera puede recabar formalmente la ayuda de un Tutor, así como cambiar de Tutor, o renunciar a él.

4.2 Podrá ser Tutor cualquier Arquitecto, profesor de esta Escuela, siempre que comunique por escrito al Tribunal su aceptación como tal antes de la entrega del proyecto tutorado. En el caso de que el estudiante considere necesaria la ayuda de un Arquitecto que no sea profesor de esta Escuela, podrá solicitar su designación como Cotutor, previa aceptación por el Tutor. El Cotutor deberá comunicar al Tribunal su aceptación como tal antes de la entrega del proyecto tutorado.

4.3 En el caso de que un estudiante quiera que se le designe un Tutor se dirigirá a la Dirección de la Escuela, quién designará un Tutor.

4.4 El Tutor se compromete a dirigir y a asesorar al estudiante en el desarrollo del proyecto fin de carrera, en particular para definir el enfoque, representación, nivel de definición, detalles, etc. El Tutor podrá emitir voluntariamente al Tribunal un informe razonado que se adjuntará a la documentación exigida.

4.5 El Tribunal podrá recabar del Tutor cualquier información complementaria que será entregada por escrito antes de la calificación del Proyecto.

4.6 El papel de Tutor es incompatible con el de miembro del Tribunal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 1ª

A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, de manera excepcional, para el curso 2012-2013, se habilitará una convocatoria de matrícula del proyecto fin de carrera en junio, con posterioridad al cierre de actas. Dicha matrícula dará derecho de presentarse en las convocatorias de junio y septiembre, siempre y cuando no hayan agotado el número máximo de convocatorias por curso previsto en nuestra normativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el anterior Reglamento del Proyecto Fin de Carrera, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 6 de julio de 2010, a la entrada en vigor del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón oficial de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

